



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado	055793103001 2015 00102 00
Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	PALESTINO ÁVILA RIZA
Demandados	JORGE HUMBERTO ÁVILA ARIZA
Providencia	2021-S415
Asunto	Reanuda proceso y acepta sustitución

### 1. Reanudación del proceso

Mediante auto del 21 de octubre de 2021, se decretó la suspensión del proceso, tal como fuera solicitado por las partes hasta el 26 de noviembre de 2021<sup>1</sup>. Teniendo que ya venció el plazo solicitado por las partes, se decreta su reanudación.

Considerando que en la solicitud de suspensión las partes manifestaron que fue presentada fórmula de arreglo para efectuar la distribución de los bienes, se les requiere para que informen si han llegado a algún acuerdo al respecto. Para lo anterior, se les concederá el término de tres (3) días, vencido este plazo se continuará con el desarrollo del proceso para la liquidación de la sociedad de hecho. Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, remítase copia por secretaría a las partes.

### 2. Sustitución de poder

Se acepta la sustitución del poder que hace el Doctor JOSÉ BIBIANO MORENO PALACIOS a la Doctora ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS<sup>2</sup>, téngase en cuenta que ésta continuará representando a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> PDF 78

<sup>2</sup> PDF 80

**Firmado Por:**

**Jose Andres Gallego Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7806b5230be5c039fb36e163cfcde767a2ca296e26619293f7834147c39637b**  
Documento generado en 09/12/2021 04:08:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>